



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, 19 DIC 2018

ORDENANZA N° 6695

VISTO:

Las Ordenanzas N° 6.137, 6.240, 6.243 y 6.191 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, Y:

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 6.137 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante los actos administrativos necesarios para lotear, sortear y ofrecer en venta terrenos de Dominio Público y Privado Municipal a los beneficiarios de PROCREAR que figuran como Anexo I a la misma.

Que, por Resolución N° 1.469 del 02 de julio de 2014 se estableció encargar a la Caja Municipal de Préstamos la realización del sorteo y venta de terrenos determinados en el artículo 1 de la Ordenanza N° 6.137, según texto de Resolución N° 1.616 del 11 de julio de 2014 que lo rectifica.

Que, por Ordenanza N° 6.240 y su modificatoria 6.243 se desafectan del Dominio Público Municipal y se afectan al Dominio Privado Municipal inmuebles para su subdivisión, sorteo y adjudicación a beneficiarios PROCREAR.

Que, por Ordenanza N° 6.191 se desafectan del Dominio público y se afectan al Dominio Privado Municipal los inmuebles detallados en su Anexo I, para dar en venta resultante del sorteo y adjudicación llevados a cabo por la Caja Municipal de Préstamos.

Que, siendo uno de los objetivos de las normas aquí mencionadas colaborar en la solución del déficit habitacional, y siendo que han quedado sin adjudicar inmuebles afectados a este fin, siendo imprescindible que para una correcta operación financiera que los inmuebles estén afectados al Fideicomiso "Santa Catalina".

Que, por otro lado se hace necesario, en virtud del proceso inflacionario y la antigüedad de lo establecido en la norma que no se fije como precio para la adjudicación de los inmuebles aun no adjudicados.

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante el dictado de la presente.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..2//

Corrientes,

19 DIC 2018

ORDENANZA N°

6695

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.-1°: MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza N° 6137, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante los actos administrativos necesarios para lotear, sortear y ofrecer en venta, terrenos de dominio público y privado"

ART.-2°: MODIFICAR el artículo 2° de la Ordenanza N° 6137, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Establecer que dichos terrenos serán asignados por sorteo. Aceptados los lotes por los beneficiarios, se procederá a la desafectación, para su posterior subdivisión y venta por parte del Fideicomiso Santa Catalina, al valor de precio que este determine.

ART.-3°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a otorgar al Fideicomiso Santa Catalina la administración, tasación y disposición de inmuebles contenidos en el Anexo I de la presente, ordenando por este acto su previa desafectación del dominio público y afectación del dominio privado si correspondiere.

ART.-4°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Fideicomiso Santa Catalina la administración de las sumas de dinero resultantes de los actos de disposición.

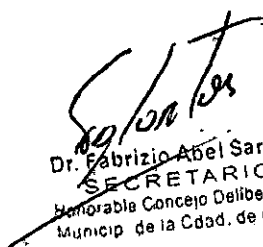
ART.-5°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a subsanar cualquier error material involuntario derivado en virtud del artículo precedente.

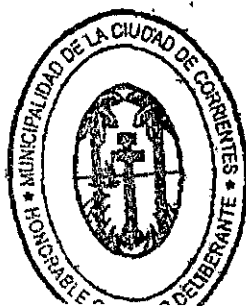
ART.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

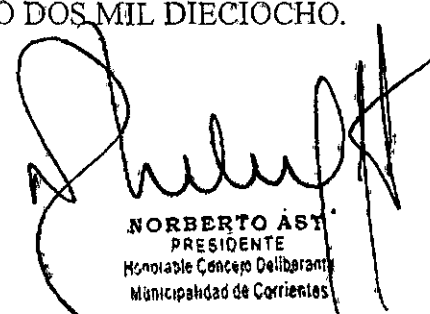
ART.-7°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




NORBERTO ASTI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

..3//

ORI

A

A1-0

A1-0

A1-1

A1-1

A1-1

A1-

A1-

A1-

A1-

A1-



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CÉNTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..3//

Corrientes,

19 DIC 2018

ORDENANZA N° **6695**

ANEXO I

Adrema	Datos parcelarios	Medura	Folio Real Matricula Reg Propiedad Inmueble	Inscripción Registro Municipal
A1-046908-1	Mz 13 -G	13694-U	5574	L° 10 T° 1 Fca 52 - F° 75- Año 2004
A1-082552-1	Mz 110 - Parc 27	11051-U	4563	L° 10 T° 8 Fca 1215 F° 1417 - Año 1991
A1-111206-1	Lote 1 Mz 5/1d Fracción B	18181 U	7694	L° 10 T° 11 Fca 1698 Folios 2119 a 2122- Año 2006
A1-113459-1		17463-U	39622	L° 10 T° 4 Fca 530 F° 630/2 - Año 2014
A1-115964-1	Mza I - Parcela 1	18210-U	41636	L° 10 T° 9 Fca 1237 F° 1710/12 - Año 2010
A1-48524-1	Mza A	15136-U	5000	L° 9 T° 8 F° 1410/3 Fca. 1159- Año 2014
A1-111582-1	Mza 5	16834-U	43617	L° 10 T° 1 F° 192/6 Fca 124- Año 2005
A1-111204-1	Mza II Lote 13	16149-U	41215	L° 10 T° 5 F° 891/3, Fca 731 - Año 2003
A1-113484-1	Mz 52 Lote N° 8	17513-U	T° 5- F° 1047- Fca 864- Año 1971	L° 10 T° 5 F° 906/9- Fca 732- L° 10 - Año 2006
A1-115973-1			41.636	T° 9 - F° 1710/12 - FCA. 1237- L° 10 AÑO 2010

VISTO: LA ORDENANZA N° 6695 SANCCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19/12/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2920 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20/12/2018.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]
Dña. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
D. DIRECCION GENERAL DE...		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	0 DIC. 2018	1035
SALIDAS		